



Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de junio de 2007
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

Nota verbal de fecha 25 de mayo de 2007 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Consejo de Seguridad y tiene el honor de informar al Consejo que el Gobierno del Pakistán ha promulgado el Decreto Reglamentario (S. R. O.) para dar efecto a la resolución 1747 (2007) del Consejo de Seguridad relativa a la República Islámica del Irán*. Se adjunta una copia del informe nacional de aplicación para tal efecto (véase el anexo).

* El instrumento legal al que se hace referencia en la comunicación forma parte de los archivos de la Secretaría, donde está disponible para su consulta.



**Anexo a la vota verbal de fecha 25 de mayo de 2007
dirigida al Presidente del Comité por la Misión
Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas**

**Ministerio de Relaciones Exteriores (División de
Desarme)**

**Aplicación de la resolución 1747 (2007) del Consejo
de Seguridad por el Pakistán**

De conformidad con el artículo 2 de la Ley de las Naciones Unidas (Consejo de Seguridad) del Pakistán, de 1948, a fin de dar efecto en el Pakistán a las disposiciones de la resolución 1747 (2007) del Consejo de Seguridad de fecha 24 de marzo de 2007*, el 3 de abril de 2007 publicó en el Boletín Oficial el Decreto Reglamentario correspondiente*. Dicha publicación en el Boletín Oficial sirve de fundamento jurídico para que todos los interesados en el Pakistán adopten las medidas que correspondan para dar efecto a la resolución 1747 (2007).

Dicho Decreto Reglamentario complementa el Decreto Reglamentario 65(I)/2007, de 23 de enero de 2007*, promulgado por el Gobierno del Pakistán para dar efecto a la resolución 1737 (2006) del Consejo de Seguridad de 23 de diciembre de 2006, cuyas disposiciones continúan en vigor, además de las medidas que se aplican en el Pakistán en virtud de la resolución 1747 (2007) del Consejo de Seguridad.

* Los instrumentos legales a los que se hace referencia en la comunicación forman parte de los archivos de la Secretaría, donde están disponibles para su consulta.